

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFASIS
EN LA EJECUCION PRESUPUESTARIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DEL 2010**



GUATEMALA, MAYO DE 2011

ÍNDICE

1. INFORMACIÓN GENERAL	1
2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA	1
3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	1
4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	6
6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO	14
7. COMISIÓN DE AUDITORÍA	15
ANEXOS	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor
Alejandro Gomez Chua
Alcalde Municipal
Municipalidad de Pasaco, Jutiapa

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0229-2011 de fecha 22 de febrero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Pasaco, Jutiapa, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

Hallazgos relacionados con el Control Interno

Área Financiera

- 1 Deficiencias en el manejo de fondos de Caja Chica .
- 2 Atraso en los registros contables

Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables

Área Financiera



- 1 Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna
- 2 Falta de documentos de respaldo
- 3 Rentas consignadas
- 4 Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .
- 5 Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



1. INFORMACIÓN GENERAL

Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

Específicos

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

Área Financiera

Hallazgo No.1

Deficiencias en el manejo de fondos de Caja Chica .

Condición

Se determinó que en la Dirección de Administración Financiera Integrada Municipal de Pasaco, Jutiapa al momento de efectuar el arqueo de valores al 31 de diciembre del 2010, una diferencia de Q.10,706.74, correspondiente a una mala liquidación de caja chica en el SIAF.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamentales emitidas por la Contraloría General de Cuentas, expresan en el numeral 6.13.3 Conciliación de Saldos Bancarios El Ministerio de Finanzas Públicas, a través de la Tesorería Nacional y la autoridad superior de cada entidad pública, por medio de las unidades especializadas, velarán porque se concilie oportunamente los saldos bancarios con los registros contables; en forma diaria semanal o mensual.

Causa

Falta de observación de los procesos administrativos para liquidación de caja chica en el SIAF.

Efecto

Falta de certeza en la disponibilidad financiera al no operarse adecuadamente los gastos relacionados con caja chica.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para que se realicen las liquidaciones de caja chica en el SIAF conforme lo mandan los manuales de procedimientos para el mismo a efecto de establecer una correcta gestión institucional.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.



Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director AFIM, por la cantidad de Q5,000.00.

Hallazgo No.2**Atraso en los registros contables****Condición**

Al momento de efectuar la confirmación del saldo de caja, de los meses de enero y febrero del 2011, se determino que no están ingresados al sistema todos los documentos de abono, conforme los cheques pagados.

Criterio

El Acuerdo 09-03 de fecha 08 de julio del 2003, emitido por la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamentales, numeral 4.18, indican que la máxima autoridad de cada ente público, a través de la unidad especializada, velara porque se lleve un sistema de registro presupuestario eficiente, oportuno y veraz.

Causa

Falta de observancia en los procedimientos de registro de documentacion en el sistema.

Efecto

Información no confiable e imprecisa en los registros contables.

Recomendación

El Alcalde Municipal, debe instruir al señor Director AFIM para que los registros contables los efectuó de manera oportuna; a efecto de que estos presenten información confiable, precisa y oportuna.



Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 20, para el Director AFIM, por la cantidad de Q 8,000.00.

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**Área Financiera****Hallazgo No.1****Falta de creación de la Unidad de Auditoría Interna****Condición**

Se comprobó que en el período correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2010, la Municipalidad de Pasaco, Jutiapa no contó con auditor interno.

Criterio

Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal Artículo 88, establece: Auditor Interno. "Las Municipalidades deberán contratar un auditor interno, quien deberá ser guatemalteco de origen, ciudadano en el ejercicio de sus derechos políticos, contador público y auditor colegiado activo, quien además de velar por la correcta ejecución presupuestaria, deberá implantar un sistema eficiente y ágil de seguimiento y ejecución presupuestaria, siendo responsable de sus actuaciones ante el Concejo Municipal. El auditor interno podrá ser contratado a tiempo completo o parcial. Las municipalidades podrán contratar, en forma asociativa, un auditor interno. Sus funciones serán normadas por el reglamento interno correspondiente".

Causa

Falta de interes por parte de las autoridades municipales al no contratar un profesional para que se haga cargo de la auditoría interna.



Efecto

Riesgo de incurrir en errores de control interno de las operaciones que se realizan en la Municipalidad.

Recomendación

El Concejo Municipal debe contratar los servicios de un Contador Público y Auditor, colegiado activo para que desempeñe el cargo de Auditor Interno.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para los 7 miembros del Concejo Municipal, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.2**Falta de documentos de respaldo****Condición**

Se estableció que los cheques con numero 1521 monto Q.10,000.00 de fecha 21/01/2010 factura. 2689; cheque 1596 monto 25,720.00 fecha 21/01/2010 factura 612 por conceptos de materiales de construcción. cheque 1512 monto Q.14,000.00 fecha 21/01/2010 cheque 2388 monto Q. 21,000.00 fecha 21/01/2010 facturas. 16 Y 17 por concepto asesoría jurídica, cheque numero 1508 monto 10,000 fecha 21/01/2010 factura 651; cheque 1510 monto 25,000 21/01/2010 factura 13 por concepto de gastos de alimentación realizados por la Municipalidad de Pasaco, Jutiapa; no cuenta con formulario de recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, firmas de la comisión de finanzas, informes de trabajo, colegiado activo, listados de recepción de alimentos, informes de actividades motivo del servicio de alimentación.

Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal, primera versión, Modulo de Tesorería, numeral 2.4.2 establece que el responsable de tesorería



debe "Recibir, a más tardar, el día siguiente de su pago, por medio de conocimiento la documentación de gastos, la que por los procedimientos establecidos en el sistema de informática, ya ha sido registrada en el mismo, procediendo a: Revisar la documentación, comprobando que, según la naturaleza del gasto, esté la copia del voucher, la factura original y que tenga estampado el sello de la oficina que diga "Pagado" con cheque No., orden de compra, recepción de bienes/servicios extendido por el almacén, así como que la operación cumpla las disposiciones internas emitidas por el Concejo Municipal, para la autorización del gasto.

Causa

Irresponsabilidad del Director AFIM en no tener implementado un correcto control interno en la documentación de gastos diversos, como lo establece el Manual de Administración Financiera Municipal.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con mantener un buen control interno en la documentación que respaldan los diversos gastos realizados; y por consiguiente no se cumple con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Municipal.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM para implementar inmediatamente los procedimientos de Control Interno de los Egresos establecidos en el MAFIM a efecto de fortalecerlo.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde, Concejal Primero, Síndico Primero, Director AFIM, por la cantidad de Q 8,000.00 para cada uno.



Hallazgo No.3

Rentas consignadas

Condición

Al practicar examen de las Rentas Consignadas en los registros contables (Pgrit) se determinaron que durante el periodo 2010 se tienen saldos pendientes de traslado en cuotas del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social a la fecha, que ascienden a Q.51,055.77.

Criterio

El Acuerdo Interno No. 1118 de la Junta Directiva del I.G.S.S. artículo 6 establece que todo patrono formalmente inscrito en el régimen de Seguridad Social debe entregar al Instituto, bajo su responsabilidad dentro de los veinte primeros días de cada mes, la planilla de seguridad social y sus soportes respectivos, y las cuotas correspondientes a los salarios pagados dentro del mes calendario anterior.

Causa

Incumplimiento a las normas legales descritas en el criterio del presente hallazgo.

Efecto

Se perjudica a los empleados, ya que en determinado momento el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, no se hacen responsables a los servicios que prestan, por falta de traslado de las retenciones por concepto de cuotas laborales y patronales.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones por escrito al Director AFIM a efecto de que se trasladen inmediatamente las cuotas laborales y patronales a cada una de las instituciones.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.



Acciones Legales y Administrativas

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director AFIM, por la cantidad de Q5,000.00 para cada uno.

Hallazgo No.4

Varios incumplimientos a la Ley de Contrataciones del Estado .

Condición

Los proyectos: Construcción Escuela Primaria Aldea Barra del Jote contrato 01-2010 de fecha 03 de noviembre del año 2010, monto con IVA Q.325,499.85; Mejoramiento Calle Aldeas el Astillero, el Jobo y la Estancia contrato 02-2010 de fecha 03 de noviembre del 2010, monto con IVA Q.704,000.00; Proyecto Mejoramientos Caserío las Delicias, contrato 03-2010 de fecha 03 de noviembre del 2010, monto con IVA Q.709,800.00; Ampliación Escuela Primaria Aldea El Socorro contrato 04-2010 de fecha 03 de noviembre del año 2010, monto con IVA Q.309,603.00 ejecutados por la Municipalidad de Pasaco, Jutiapa presento las siguientes deficiencias: La falta de Actas de inicio del proyecto, Actas de adjudicación de la comisión calificadora, actas de aprobación de la adjudicación por parte del Concejo Municipal, Actas de recepción y liquidación y su aprobación, Fianzas, informes de avances físicos de la obra por parte del supervisor autorizando los pagos.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículos 33, 36,55,56 y 57, 67 y 68; y el Acuerdo Gubernativo 1056-92 del Presidente de la República de Guatemala, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 9, 12, 14, 35. Hacen mención sobre la importancia del cumplimiento y su función de las actas de inicio, recepción de obras, nombramiento de las juntas de cotización y comisión de recepción de obras, resoluciones de las juntas de cotización y sus criterios de evaluación bajo que método sus publicaciones, pagos parciales y liquidación; en un proceso contratación de Obras; para alcanzar el desarrollo eficiente de la Administración Pública.

Causa

Falta de un control apropiado para cada expediente de proyectos, que contenga los requisitos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento, por parte del Responsable de la Dirección Administrativa Financiera



Integral Municipal Y Dirección Municipal de Planificación.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por consiguiente con la eficiencia, eficacia y transparencia de la Administración Pública.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe girar instrucciones al Director AFIM Y Director Municipal de Planificación a efecto de que se implemente un Sistema de Control adecuado a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para cada expediente según su Régimen de Compra (Con sus respectivos Plazos y requisitos de forma); que permita la detección oportuna de cualquier documento que falte y girar sus instrucciones a donde corresponda a efecto de solicitarlo para su debido cumplimiento.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Multa de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83; y Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado artículo 56, para el Alcalde Municipal, Director Municipal de Planificación y Director AFIM por la cantidad de Q.30,917.00, para cada uno.

Hallazgo No.5

Falta de información en el Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP-

Condición

Se determino por medio del ingreso al portal del Sistema Nacional de Inversión Pública, que las autoridades de la Municipalidad de Pasaco, Jutiapa; a la fecha de la auditoria no cumplieron con publicar el avance físico y financiero de las obras.

Criterio

El Decreto numero 72-2008 del Congreso de la República Ley del Presupuesto de



Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2009, Artículo 58 indica: Información del Sistema Nacional de Inversión Pública e Informes de Calidad del gasto y rendición de cuentas. La Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia de la República, pondrá a disposición de los ciudadanos guatemaltecos, a través de su sitio de internet (www.segeplan.gob.gt), la información de los proyectos de inversión pública que se encuentra contenida en el Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), tomando como base la información de programación y de avance físico y financiero que las instituciones responsables de los proyectos le trasladen oportunamente. Las entidades de la administración central, entidades descentralizadas y entidades autónomas (incluyendo las municipalidades y sus empresas), así como cualquier persona nacional o extranjera que por delegación del Estado reciba o administre fondos públicos según convenio o contrato suscrito, o ejecute proyectos a través de fideicomiso, deberá registrar mensualmente, en el módulo de seguimiento físico y financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.

Causa

Falta de atención por parte del Director AFIM y Director Municipal de Planificación en publicar en el portal del SNIP, la información física y financiera de los proyectos de inversión.

Efecto

Esto ocasiona que no se cumpla con el desarrollo de las actividades con transparencia y con estricto apego a las leyes que rigen el país.

Recomendación

El Alcalde Municipal debe ordenar al Director AFIM y Director Municipal de Planificación para que éstos publiquen los proyectos de Inversión Pública conforme a la normativa legal vigente y a los manuales establecidos para el SNIP.

Comentario de los Responsables

No se hizo comentario alguno por parte de la Administración.

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo en virtud de que no se pronunciaron respecto a la NOTA DE AUDITORIA No. DAM-00229-2011 de fecha 15 de marzo del 2011.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39 numeral 18), para el Alcalde Municipal, Director AFIM y Director



Municipal de Planificación por la cantidad de Q. 5,000.00, para cada uno.



6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	ALEJANDRO GOMEZ CHUA	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	ADOLFO LIMA FUENTES	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	LUIS ALBERTO ESCOBAR YANES	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	LAZARO CONTRERAS REVOLORIO	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	MANUEL DE JESUS MARROQUIN RUANO	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	LUPERCIO CASTILLO MARROQUIN	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	EDUARDO DE JESUS AGUILAR MORALES	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	RICARDO ANTONIO FLORES ALVARADO	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	CARLOS EDUARDO PALACIOS JACINTO	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
10	RONY RAFAEL DIAZ ALVARADO	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010



7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

ÁREA FINANCIERA

LIC. PAULO FABIAN IXCARAGUA DE LEON
Auditor Gubernamental

LIC. FRANCISCO PEREZ TIZOL
Supervisor Gubernamental

INFORME CONOCIDO POR:



ANEXOS



Información Financiera y Presupuestaria

Ejecución Presupuestaria de Ingresos

MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	505,400.00		505,400.00	173,354.37	332,045.63
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	37,350.00		37,350.00	28,740.00	8,610.00
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	46,100.00		46,100.00	5,217.00	40,883.00
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	130,500.00		130,500.00	60,448.31	70,051.69
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	15,000.00		15,000.00	321.24	14,678.76
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2,507,250.00	501,450.00	3,008,700.00	1,347,068.43	1,661,631.57
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	12,732,750.00	4,540,763.00	17,273,513.00	7,109,810.17	10,163,702.83
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTI. FIN.	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL:		15,974,350.00	5,042,213.00	21,016,563.00	8,724,959.52	12,291,603.48



Egresos por Grupos de Gasto

MUNICIPALIDAD DE PASACO, JUTIAPA
EJERCICIO FISCAL 2010
(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

EGRESOS

OBJETO DEL GASTO	APROBADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	%
Servicios personales	3,401,750.00	381,110.00	3,782,860.00	3,181,008.00	84
Servicios no personales	2,702,400.00	79,035.00	2,781,435.00	1,174,834.90	42
Materiales y suministros	2,803,450.00	(274,329.00)	2,529,121.00	716,198.00	28
Propiedad, planta, equipo e intangibles	3,522,270.00	4,664,123.00	8,186,393.00	442,667.60	5
Transferencias corrientes	166,800.00	248,000.00	414,800.00	356,549.52	86
Transferencias de capital	501,350.00	(55,726.00)	445,624.00	0	-
Servicios de la deuda pública y amortización pas.	2,876,330.00	0.00	2,876,330.00	2,847,916.21	99
TOTAL:	15,974,350.00	5,042,213.00	21,016,563.00	8,719,174.23	41

